



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 617

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar la expedición de un Decreto especial, en el que se autorice realizar un reajuste en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca; con el objeto de crear una partida presupuestal específica, por un monto de \$301,410.56 (Trescientos un mil cuatrocientos diez pesos, 56/100 M.N), que será destinado al pago de las condenas económicas decretadas en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 44/2024, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (derivado del expediente laboral 103/2014), en favor del C. Adán Ruíz Miguel.

Lo anterior, en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, al carecer de atribuciones constitucionales y legales para atender lo peticionado, pues las atribuciones para la administración de la hacienda pública municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 84, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al C.P. Juan Carlos López Camarillo, en su carácter de Síndico Municipal de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, para que tenga por atendidas sus peticiones hechas a esta Soberanía, mediante oficios número MSMZ-SMPAL/447/2026/008, de fecha 16 de marzo de 2026 y MSMZ-SMPAL/447/2026/011, de fecha 30 de marzo de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 617

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de julio de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO